

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 23  
SERIE 2006-2007  
(P. de R. Núm. 33, Serie 2006-2007)**

**APROBADA:**

**20 DE OCTUBRE DE 2006**

**RESOLUCION**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE PARA QUE ADQUIERA MAQUINAS ESPECIALIZADAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO EN MERCADO ABIERTO, POR HABERSE DECLARADO DESIERTA LA SUBASTA CELEBRADA PARA TAL PROPOSITO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Junta de Subastas publicó en el periódico El Vocero, el 3 de agosto de 2006, el anuncio de la Subasta Número 2007/013 sobre "Adquisición de Máquinas Especializadas para Acondicionamiento Físico para la Escuela Municipal del Deporte del Municipio de San Juan." El anuncio de subasta indicaba que: "...Todo licitador interesado en participar en la subasta deberá haber cumplido con el requisito indispensable de tener actualizados los documentos requeridos en el Registro de Licitadores del Municipio de San Juan. Deberá efectuar este trámite con tiempo suficiente de antelación, de forma tal, que a más tardar el día antes de la apertura de la subasta obtenga la 'Certificación de Registro de Licitadores del Municipio de San Juan' y la incluya en su propuesta. No se aceptarán ofertas, ni propuestas de licitadores que no cumplan con este requisito".

**POR CUANTO:** A pesar de dicha advertencia, la única compañía que compareció lo fue *Fitness Warehouse*, quien no completó los documentos acreditativos de su condición como licitador ante el Registro de Licitadores por lo cual su oferta no pudo ser considerada, declarando la Junta de Subastas, en su reunión del 7 de septiembre de 2006, la subasta desierta;

**POR CUANTO:** Habiendo sido declarada desierta la referida subasta y en el ejercicio de su peritaje o "expertise", la Junta recomienda que los bienes objeto de la subasta se

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

adquieran en mercado abierto, previa autorización de la Legislatura Municipal de San Juan;

**POR CUANTO:** El Artículo 10.006 (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o la persona en quien éste delegue, para que adquiera en el mercado abierto y previo cumplimiento con los procedimientos y mecanismos legales existentes, Máquinas Especializadas de Acondicionamiento Físico para ser utilizadas en la Escuela Municipal del Deporte del Municipio de San Juan.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 33, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de octubre de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Rubén A. Parrilla Rodríguez; y constando haber estado ausentes la señora Paulita Pagán Crespo y el señor José A. Berlinger Bonilla.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 17 de octubre de 2006.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2006

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde